



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
017 -2020-GRC-GRDE**

Callao, **09 NOV. 2020**

VISTOS:

El Informe N° 400-2020-GRC/GRDE/OAP, de fecha 06 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; la Resolución Gerencial Regional N° 015-2020-GRC-GRDE, de fecha 29 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de las Disposiciones Generales de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2020-GRC-GRDE, de fecha 29 de octubre de 2020, se aprobó el "Plan de Reactivación de la Mype Manufactura en la Región Callao", que tiene como objetivo diseñar estrategias regionales de Reactivación, Recuperación e impulso de las Mypes de Manufactura;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 400-2020-GRC/GRDE/OAP, de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, remite el Informe N° 073-2020/GRC/GRDE-DMCC, Informe N° 034-2020/GRC/GRDE-JLTC e Informe N° 072-2020/GRC/GRDE-LRG ambos de fecha 06 de noviembre de 2020, emitido por los Profesionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con el cual informa el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 015-2020-GRC-GRDE, de fecha 29 de octubre de 2020;

Que, estando a las consideraciones glosadas, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27869 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, y con lo dispuesto en la Resolución Regional N° 015-2020-GRC-GRDE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **RECTIFICAR**, el error material incurrido en el Artículo 3° de la Resolución Gerencial Regional N° 015-2020-GRC-GRDE, de fecha 29 de octubre 2020, en el siguiente extremo:

Dice: Artículo 3°. - Encargar a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar **la presente Ordenanza Regional** a los órganos y unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACHARA CANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 2020 Fecha: 09 NOV. 2020



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

Debe decir: Artículo 3°. - Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la **Resolución** a los órganos y unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **MANTENER**, los aspectos sustanciales de su contenido y siguen subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 015-2020-GRC-GRDE de fecha 29 de octubre de 2020.

ARTICULO TERCERO. - **COMUNICAR**, la presente Resolución Gerencial Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. MARIA HAYDEE ARACELI ALVAREZ HURTADO
Gerente Regional de Desarrollo Económico (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:.....282...Fecha: 5 NOV. 2020